

RESOLUCIÓN N° 695.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMFs) N°s 38, 39, 40 y 41, ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF), EN ABRIL DEL AÑO 2017".

-1-

Asunción, 12 de octubre de 2017.

VISTO:

El Memorando DCV N° 061 de fecha 14 de agosto del 2017, del Departamento de Cuarentena Vegetal; el Dictamen N° 874/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DCV N° 061 de fecha 14 de agosto del 2017, el Departamento de Cuarentena Vegetal de la Dirección de la Dirección de Protección Vegetal eleva a consideración, el proyecto para adopción de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMFs) N° 38 "*Movimiento Internacional de Semillas*", N° 39 "*Movimiento Internacional de Madera*", N° 40 "*Movimiento de medios de crecimiento en asociación con plantas para plantar*" y la N° 41 "*Movimiento internacional de vehículos, maquinaria y equipos usados*", adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), en abril del 2017.

Que, por Providencia de fecha 16 de agosto del 2017, la Dirección General Técnica remite con parecer favorable, el proyecto para adopción de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N°s 38 "*Movimiento Internacional de Semillas*", N° 39 "*Movimiento Internacional de Madera*", N° 40 "*Movimiento de medios de crecimiento en asociación con plantas para plantar*" y la N° 41 "*Movimiento internacional de vehículos, maquinaria y equipos usados*", adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).

Que, por Ley N° 2721/05 "*Que aprueba la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*", la República del Paraguay ha aprobado la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

Que, el Decreto N° 12677/08 "*Por el cual se designa al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como Punto Focal Nacional de Protección Fitosanitaria (PFNPF), a los fines de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)*", dispone en su Artículo 1°: "*Designase al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como Punto Focal Nacional de Protección Fitosanitaria (PFNPF), a fines de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)*"; y en su Artículo 3° dispone: "*Facultase al*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 695.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMFs) N°s 38, 39, 40 y 41, ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF), EN ABRIL DEL AÑO 2017".

-2-

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), adoptar las Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias (NIMF), emanadas de las Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)".

Que, la Ley N° 2459/04, "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", establece en su Artículo 8°: "*El SENAVE será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte*"; y en su Artículo 13 "*Son atribuciones y funciones del Presidente: l) Dictar las declaraciones de emergencias fitosanitarias y/o de semillas y las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley y sus reglamentaciones;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*".

Que, por Providencia DGAJ N° 1079/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 874/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte resolución adoptando las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitaria (NIMF) N°s 38, 39, 40 y 41, adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADOPTAR las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 38 "*Movimiento Internacional de Semillas*", N° 39 "*Movimiento Internacional de Madera*", N° 40 "*Movimiento de medios de crecimiento en asociación con plantas para plantar*" y la N° 41 "*Movimiento internacional de vehículos, maquinaria y equipos usados*", adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) en abril del año 2017, que se encuentran en los Anexos I, II, III y IV y forman parte de la presente Resolución.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 695.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMFs) N°s 38, 39, 40 y 41, ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF), EN ABRIL DEL AÑO 2017".

-3-

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. GR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/dr



RESOLUCIÓN N° 695.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMFs) N°s 38, 39, 40 y 41, ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF), EN ABRIL DEL AÑO 2017".

-4-

Anexo I.

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 38 "*Movimiento Internacional de Semillas*".



FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE



ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCIÓN N° 695.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMFs) N°s 38, 39, 40 y 41, ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF), EN ABRIL DEL AÑO 2017".

-5-

Anexo II.

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 39 "*Movimiento Internacional de Madera*".



FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE



ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 695.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMFs) N°s 38, 39, 40 y 41, ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF), EN ABRIL DEL AÑO 2017".

-6-

Anexo III.

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 40 "*Movimiento de medios de crecimiento en asociación con plantas para plantar*".



FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN N° 695.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMFs) N°s 38, 39, 40 y 41, ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF), EN ABRIL DEL AÑO 2017".

-7-

Anexo IV.

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 41 *“Movimiento internacional de vehículos, maquinaria y equipos usados”*.



FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE



ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL